

DECRETO N°: 469
TEMUCO:
06 FEB. 2025

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora RIO CLARO SPA, con fecha 15 de enero del 2025.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "MEJORAMIENTO DE ACCESO EXTERIOR DEL CESFAM PEDRO DE VALDIVIA", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Constructora RIO CLARO SPA, con fecha 15 de enero del 2025.-
- 2.- Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco, pagará a Constructora RIO CLARO SPA, la suma única y total de \$11.407.102, impuesto incluidos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3056404

**CONTRATO: "MEJORAMIENTO DE ACCESO EXTERIOR DEL CESFAM
PEDRO DE VALDIVIA"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCTORA RIO CLARO SPA

En Temuco, a 15 de enero del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **CONSTRUCTORA RIO CLARO SPA**, en adelante "La Contratista", persona jurídica del giro de su denominación rol único tributario N° 76.654.358-8, representada legalmente por don **LUIS FERNANDO RABERT GUTIERREZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 1105 de fecha 20 de noviembre del año 2024 se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 333-2024: "Mejoramiento del Acceso Exterior del Cesfam Pedro de Valdivia". Por Decreto Alcaldicio N° 1296 de fecha 31 de diciembre del año 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la contratista Constructora Rio Claro SpA.

SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Acceso Exterior del Cesfam Pedro de Valdivia".

3049386



TERCERO:

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 333-2024 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 1296, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO:

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$11.407.102, impuestos incluidos.

QUINTO. FORMA DE PAGO:

El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por el Departamento de Salud Municipal, mediante estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Contratista, debidamente visada, conforme lo establecido en el artículo N° 28 de las Bases Administrativas.

SEXTO. PLAZO:

Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la Contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVO. GARANTÍA:

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio P0047043, emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca Mas Aval, por un monto asegurado de \$570.355, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha 07 de enero del año 2025 y fecha de vencimiento el día 16 de mayo del año 2026.

NOVENO. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 27.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la referida disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMO. DOMICILIO Y MANDATO:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.

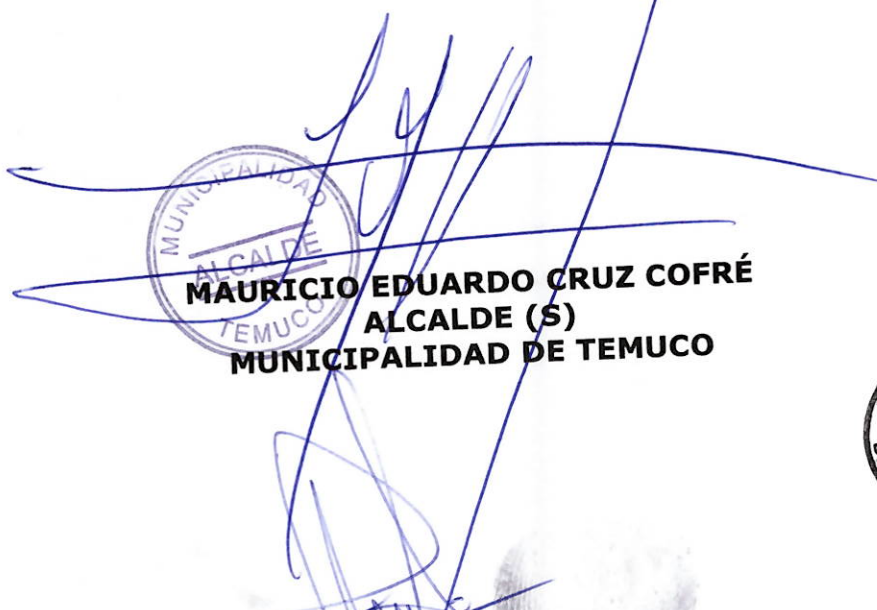
DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 02 de fecha 08 de enero del año 2025.

La personería de don **LUIS FERNANDO RABERT GUTIERREZ** para actuar en representación de la Contratista consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 16 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO SEGUNDO:

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario Público.



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LUIS FERNANDO RABERT GUTIERREZ
En Rep. CONSTRUCTORA RIO CLARO SPA

SSOLO FIRMO ANTE MI DON LUIS FERNANDO RABERT GUTIERREZ C.N.I. [REDACTED] VILCUN. 30 I
ENERO 2025

MMA/afr


CARLOS MARTINEZ EMBUETTEL
NOTARIO Y SERVIDOR
DE BIENES RAJONES
30 ENE. 2025
VIÑA DEL MAR - CHILE